

Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

Resolución de Presidencia

N° 030 -2014-INGEMMET/PCD

Lima, 27 FEB. 2014



VISTOS, los Informes N° 090-2014-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 110-2014-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, Informe N° 049-2014-INGEMMET-OA de la Oficina de Administración y el Correlativo de fecha 27 de febrero de 2014, de la Secretaría General sobre Encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI) por vacancia del Titular;

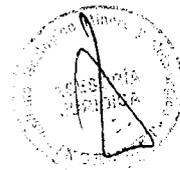


CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM del 04 de julio de 2011 y N° 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 028-2012-CG, publicada el 18 de enero de 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", el Contralor General de la República, designó a jefes de Órganos de Control Institucional de diversas entidades; designando en el cargo de Jefe del Órgano de Control del Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET a la CPC Delia Elizabeth Díaz Durán;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 208-2014-CG, dan por concluidas designaciones y designan jefes de Órganos de Control Institucional de diversas entidades, estableciendo en su artículo primero, dar por concluida la designación de los jefes de Órganos de Control Institucional, entre los que figura la CPC Delia Elizabeth Díaz Durán, titular del OCI en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;



Que, el artículo 5° de la Resolución de Contraloría N° 208-2014-CG, dispone que en tanto no se designe al titular del Órgano de Control Institucional del INGEMMET, el titular de la entidad deberá disponer el encargo de las funciones de la citada jefatura;





Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, "El Jefe del Órgano de Auditoría Interna mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. (...);



Que, el artículo 46° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, establece que el encargo de la Jefatura del OCI procede en tanto no se efectúe las designaciones del Jefe del OCI por la Contraloría General;



Que, el artículo 47° del citado reglamento, prescribe los casos de encargo: a) Por razones de vacancia, b) Ausencia del Jefe del OCI por licencia, vacaciones, permisos y otros supuestos y c) Por razones que la Contraloría General considere justificadas;



Que, la forma a seguir para la encargatura según el literal c) del artículo 48° del citado Reglamento, estipula que mediante disposición expresa del Titular de la entidad, se procederá a disponer la encargatura del OCI a un profesional, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento, en los casos previstos en los literales a) y c) del artículo 47° señalado en el párrafo precedente, la que deberá comunicar a la Contraloría General el encargo efectuado;



Que, mediante Informe N° 110-2014-INGEMMET/OA-UP de fecha 27 de febrero de 2014, la Unidad de Personal informa que de acuerdo a la documentación que obra en el Legajo Personal del CPC Víctor Vallejo Cutti, trabajador bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del INGEMMET y los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, para desempeñar las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional del INGEMMET;



Que, con Informe N° 049-2014-INGEMMET-OA de fecha 27 de febrero de 2014, la Oficina de Administración manifiesta que en mérito a lo informado por la Unidad de Personal y la normativa legal vigente; el encargo propuesto cumple con los requisitos señalados en el Clasificador de Cargos del INGEMMET y se encuentra debidamente sustentado;



Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva





compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor; no debiendo exceder en ningún caso el periodo presupuestal;

Que, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de dicho Órgano de Control Institucional, resulta conveniente efectuar la encargatura correspondiente;

Que, en el INGGEMMET el encargo de puestos y funciones se encuentra normado por la Directiva N°001-2012-INGEMMET/PCD aprobada por Resolución de Presidencia N°050-2012-INGEMMET/PCD de fecha 20 de marzo de 2012;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de los Directores de las Oficinas de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal del INGGEMMET;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al señor CPC Víctor Vallejo Cutti las funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGGEMMET, a partir del 27 de febrero de 2014, de conformidad con las consideraciones expuestas de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE de conocimiento de la Contraloría General de la República, la presente decisión para su conformidad.

Regístrese y comuníquese.

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATTA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

Transcripción
Interesado
Directores
Legajo Personal